



# **INFORME PROPUESTO DE APLICACIÓN A LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (FPE)**

**DURANTE LA SITUACIÓN DE SUSPENSIÓN  
PROVOCADA POR LA CRISIS SANITARIA DEL  
COVID-19**

**EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 463/2020, DE  
14 DE MARZO, POR EL QUE SE DECLARA EL  
ESTADO DE ALARMA**

Madrid, 18 de marzo de 2020

Ante la situación sobrevenida por las medidas aplicadas a consecuencia del COVID-19 en la población, con un importante impacto en la oferta formativa presencial, que incide especialmente en la población desempleada, y en un intento de buscar alternativas y soluciones, las **organizaciones del SECTOR DE LA FORMACIÓN:** CECAP (CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESAS DE FORMACIÓN), AEGEF (ASOCIACIÓN ESTATAL DE GRANDES EMPRESAS DE FORMACIÓN) y ANCED (ASOCIACIÓN NACIONAL DE CENTROS DE e-LEARNING Y DISTANCIA), **PROPONEMOS** una serie de medidas para dar respuesta a los alumnos afectados, que permita atenuar los efectos de un escenario que se prorrogará un tiempo aún indeterminado. Creemos que, en un ejercicio de responsabilidad por parte de nuestro sector debemos y podemos ayudar a sobrellevar la situación de aislamiento que están sufriendo millones de personas, logrando que la aprovechen para mejorar sus competencias a través de la formación online.

Para la ejecución de estas medidas contamos con la capacidad y potencial de nuestros centros formativos y los profesionales que en ellos trabajan y por otro lado, sería una oportunidad para mitigar la brecha digital existente y que las personas desempleadas y los trabajadores en activo, desarrollen sus competencias digitales, tan demandadas por el tejido empresarial, así como las de autoaprendizaje y trabajo en red.

#### **EN RELACIÓN A LA FORMACIÓN PRESENCIAL INICIADA**

1. Al igual que los Centros de Enseñanza, proponemos, DURANTE EL PERIODO DE SUSPENSIÓN, continuar los cursos presenciales ya iniciados, mediante la modificación de la metodología presencial por la modalidad a distancia y “Online” de las distintas convocatorias destinadas para personas desempleadas y ocupadas, tanto de ámbito nacional como autonómico.

El centro facilitará a los alumnos material didáctico y de apoyo para continuar con la formación de la actividad formativa, las ausencias del alumnado durante este periodo de suspensión se considerarán **ASISTENCIA**.

En relación del módulo de prácticas profesionales no laborales para realizar dentro del plazo de suspensión se atenderá a la política de la empresa donde se llevan a cabo las prácticas y del centro de formación, en cada caso. Siempre que no se pueda acabar el módulo de prácticas dentro del periodo previsto, el centro de formación presentará un informe escrito exponiendo la situación de cada caso y solicitando la exención de las mismas si fuera éste el caso.

2. Dar por finalizadas con posibilidad de acreditar la formación, aquellas acciones conducentes a Certificados de Profesionalidad que hayan ejecutado al menos el 70 % de las horas. Las ausencias del alumnado durante este periodo de suspensión serán consideradas **ASISTENCIAS**.

#### **EN RELACIÓN A LA FORMACIÓN PRESENCIAL NO INICIADA O MIXTA**

3. Mutación de Modalidad Presencial o Mixta a Modalidad ON LINE / DISTANCIA.

Se debe permitir el inicio de nuevas acciones presenciales previstas con esta nueva metodología, También es estos casos el centro facilitará a los alumnos el material didáctico y de apoyo para continuar con la formación de la actividad formativa. En el **ANEXO** se detallan algunos de los recursos y metodologías de trabajo propuestas.

#### **EN RELACIÓN AL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS COLABORADORES**

4. Se propone que durante el estado de alarma, se refuerce y confirme, tal como se establece en el Real Decreto 463/2020, que los equipos directivos de los centros, continúen su trabajo para garantizar la continuidad de la gestión administrativa y de gestión en curso, y así dar sensación de seguridad y normalidad a los alumnos, a los docentes y al personal de los centros. Es importante que el SEPE, los SEPES autonómicos, las Administraciones competentes y sus centros colaboradores puedan comunicar, que NO se ha suspendido la formación profesional para el empleo; sino exclusivamente la modalidad presencial de la formación profesional para el empleo.
5. Se propone la ampliación de los plazos administrativos de las programaciones en marcha, especialmente para aquellos centros, que decidan aplazar la impartición de las acciones formativas, hasta la finalización de la suspensión. Debe ser una facultad potestativa de los centros y autorizada por la Administración competente.

#### **OTRAS MEDIDAS**

6. En previsión del incremento temporal de las personas en situación de desempleo, permitir asimismo la participación de hasta un 50% de desempleados en los Planes de Formación para Ocupados. También se daría respuesta a nuevos desempleados como consecuencia de de ERTES y ERES que se están produciendo y la posibilidad de mejorar en la búsqueda de empleo posterior.
7. Permitir que cualquier trabajador ocupado (en activo o en ERTE) pueda realizar cualquier curso programado en cualquier plan sectorial o transversal general, independientemente de su sector actual, pudiendo incrementar su empleabilidad al mejorar sus competencias. Esta solicitud tiene encaje en el Art.20.1 del RD 694/2017 sin necesidad de cambios normativos de rango superior.

#### **EN RELACIÓN A LAS BECAS Y AYUDAS**

8. En cuanto a las personas desempleadas participantes en acciones formativas financiadas por el SEPE y/o los SEPES autonómicos que tengan derecho a percibir una ayuda en forma de beca, de acuerdo con la Orden TMS/368/2018, por discapacidad, conciliación, violencia machista, jóvenes menores de 30 años y personas mayores de 30 años, las ausencias durante los periodos de suspensión de la actividad formativa se considerarán asistencias a efectos de percepción de la beca.

#### **EN RELACIÓN A LA JUSTIFICACIÓN DE COSTES**

9. La imputación de costes laborales, de alquileres de espacios y equipamientos, instalaciones y cualquier otro que resulte ineludible para los centros de formación y empresas durante los periodos de suspensión, y que se acredite de forma fehaciente, podrán ser justificables, sin que en ningún caso esto suponga el incremento de la subvención concedida ni del importe máximo bonificable.

## **EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE**

10. Se suspenden las acciones formativas vinculadas a los acuerdos formativos de los contratos de formación y aprendizaje autorizados por el SEPE y/o los SEPES autonómicos sin que esto implique una suspensión del contrato ni el incremento de la duración acordada. En estos casos, la formación se aplazará o concentrará de forma que se pueda impartir después de la suspensión, con el límite en todo caso de la duración acordada en el contrato.

Sin lugar a dudas, además habrán de adoptarse múltiples medidas que minimicen los extraordinarios perjuicios económicos que van a cernirse sobre el empleo, por tal motivo queremos solicitar de “manera temporal hasta tanto revierta la situación actual”, que las empresas puedan contratar sin tener en cuenta la aplicación del artículo 16.9, firmando para ello una DECLARACION RESPONSABLE, y así mismo permitir la contratación a jóvenes hasta los 29 años.

## **ANEXO: CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS, DE DIDÁCTICA Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS.**

A diferencia de la modalidad de teleformación, NO se está proponiendo la utilización exclusiva de una plataforma Online; esto sólo lo podrán realizar los centros que dispongan ya de plataforma tecnológica. La modalidad de formación A DISTANCIA propuesta, se basa en la misma metodología que utilizarán los Centros de Formación Profesional Reglada: que los centros de formación profesional para el empleo faciliten los materiales en formato multimedia a los estudiantes a través de correo electrónico, por Meet, Teams, Skype, Onenote y otras plataformas de comunicación por vídeo, Youtube, ..., y, que las comunicaciones con el docente sean a través de correo electrónico, y/o por teléfono ya que prácticamente el 100% de los trabajadores desempleados/ocupados disponen actualmente de un Smartphone.

A través de la introducción de la Teleformación acreditada o los materiales que el centro facilita, el estudiante aprende de forma autodidacta y tiene a disposición un docente para cualquier tipo de consulta que le surja. En este tipo de formación, los centros realizaran con los docentes, un gran esfuerzo en ampliar los contenidos didácticos, materiales y recursos, entre ellos, textos escritos, vídeos, enlaces de interés, grupos de difusión a través de aplicaciones como WhatsApp o Telegram, etc.

Muchos de los centros, en su transición digital, ya cuentan con plataformas tecnológicas de apoyo a los cursos presenciales lo que simplificaría mucho esta transición temporal.

Por otro lado, muchos centros cuentan con experiencia y acreditaciones, inscripciones y/o autorizaciones de cursos en modalidad de teleformación y/o semipresencial en cursos de formación para trabajadores ocupados y/o privados, lo que garantizaría la calidad durante el periodo de alarma.

Otros centros, ya contaban con sistemas de comunicación con el alumnado (Plataforma Moodle, EVAGD, Google Classroom, Blogs,...)

A continuación, se detallan otros recursos de interés para la formación a distancia que los centros de formación para el empleo pondrían a disposición de los alumnados durante el periodo de suspensión:

### **- Plataforma de teleformación**

- Existe una gran variedad en el mercado y se propone cualquiera que cumpla con los requisitos que el SEPE exige para sus cursos de teleformación.

### **- Microsoft Teams**

- Es una nueva plataforma creada por Microsoft que sustenta el trabajo en equipo en las empresas; este tipo de software, que pone a disposición salas de chat, fuentes de noticias y grupos para el año de las empresas, forma parte del paquete 365 de Microsoft Office y no puede ser configurado individualmente; con él, se pueden hacer vídeos por Twitch, compartir archivos y acceder al Bloc de notas, IPages, Powerpoint y OneNote.<sup>1</sup>
- Microsoft Teams proporciona servicios inteligentes a través de Microsoft Graph y de tener en cuenta los grupos de Office 365.

- Microsoft ha hecho las conversaciones visibles por defecto para todo el equipo, pero siempre existirá la opción de entablar charlas privadas. Otras características de Microsoft Teams son la capacidad de personalización, el uso de notificaciones, el aprovechamiento de servicios de terceros y la promesa de la seguridad, con datos que se cifran tanto en tránsito como en reposo.

#### - Microsoft classroom

- Permite crear una auténtica clase online gracias al bloc de notas de OneNote que cuenta con apartados como la 'biblioteca de contenido', un espacio al que pueden acceder tanto alumnado como profesorado pero que no es modificable por los estudiantes; el 'espacio de colaboración', donde todos pueden escribir; y la 'sección personal de cada alumnado', que sólo será visible por el profesorado y el alumnado propietario. Además, OneNote permite acceder a una carpeta compartida de archivos de grupo, comunicarse a través de un correo electrónico de clase, comprobar el listado de tareas con sus notas y retroalimentaciones, visualizar el calendario común y, próximamente, también se habilitará un sitio de Sharepoint de grupo.

#### - Skype

- Con ella se pueden realizar tutorías personalizadas con el alumnado, ya sea mediante un chat integrado o gracias a un micrófono, altavoces y webcam. Es, la herramienta que permite programar tutorías Online de grupo. En ellas se puede hablar, compartir el escritorio tanto del profesorado como de los alumnos y establecer un moderador de la reunión en un momento determinado.

#### - Otras herramientas

## PROFESORADO EN MODALIDAD PRESENCIAL COMO PROFESORADO TUTOR A DISTANCIA/Online:

El Docente diseñará todas las actividades evaluativas y su posterior corrección, adaptándose a las herramientas de formación a distancia y "Online" descritas en este documento, con la finalidad de corroborar la adquisición de los conocimientos del Certificado de Profesionalidad u otra formación impartida.

El docente seguirá evaluando al alumnado siguiendo los criterios del Anexo III (Planificación didáctica del curso completo), IV (Programación didáctica de los módulos formativos) y V (Planificación de la evaluación), de esta manera determinará las capacidades y criterios de evaluación del alumnado, determinando al final del curso si resulta apto o no apto en cada módulo formativo, adaptándose a las herramientas de formación a distancia y "Online" descritas en este documento.

## EJEMPLO DE PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA A DISTANCIA

Lo que se presenta es sólo un ejemplo que se le ha pedido al equipo de docentes que, confían, como los centros en que esta alternativa a la formación presencial, puede ser una magnífica solución a la situación que nos atañe.

Como equipo docente de un centro formativo el cual no posee actualmente uno de los recursos telemáticos ya mencionados, propondríamos la utilización de 3 tipos de herramientas:

**- Herramienta de mensajería instantánea:**

- Dada la importancia y porcentaje de usuarios de este tipo de herramientas, recomendamos que cada centro comunique a al alumnado de manera inmediata e individual la nueva forma de proceder que se decida usando la aplicación de WhatsApp. Es importante que para esta medida NO se creen grupos de chat, dado que atentaría frontalmente contra la política de protección de datos.
- Existen otras herramientas de mensajería instantánea entre alumnados y docente que protegen la privacidad de sus datos. Es el caso de TELEGRAM. Esta herramienta, que como hemos dicho protege los datos de todos sus interlocutores está disponible en Google Play y Apple Store, por lo que el acceso a la misma desde cualquier dispositivo con conexión a internet está garantizado.

**- Aplicaciones para enviar y compartir archivos y recursos:**

- La segunda herramienta necesaria para la consecución de este modelo de formación pasa por poner a disposición de docentes y alumnado todo el material y los recursos didácticos necesarios para la acción formativa. Para ello existen diferentes aplicaciones gratuitas como Dropbox, o Wetransfer, aunque ambas podrían ocasionar dificultades para usuarios con menos competencias digitales. Por esta razón, recomendaríamos el uso del paquete GOOGLE DRIVE. Este conjunto de programas, entre los que también se encuentran hojas de cálculo y hojas de texto entre otros, viene PREINSTALADA en todos los dispositivos móviles Android e IOS, por lo que su acceso sería instantáneo para todos los agentes formativos. Además, permitiría no solo compartir archivos instantáneamente con el docente, sino también la corrección telemática a tiempo real de los mismos, facilitando en gran medida la especial labor que tenemos los docentes en este nuevo procedimiento.

**- Herramienta de videoconferencia:**

- Como tercer y último punto del proceso, añadiremos una herramienta de videoconferencias con la que poder hacer realizar tutorías no presenciales. Con este fin, existe una gran variedad de softwares que lo harían posible (Skype, Webex, Hangouts, Twitch o Gotomeeting). Sin embargo, de entre todas ellas, tanto por usabilidad móvil (recordemos que muchos de nuestros alumnados no tienen otro acceso a internet que no sea desde sus Smartphones) como por su capacidad de incluir hasta 50 participantes en una misma conferencia, recomendaríamos la elección de Discord, una herramienta también disponible en todas las superficies de descarga online para Smartphones u otros dispositivos.

**NOTA:** los sistemas que se indican, con sus nombres comerciales, son meramente ejemplos y no limitativos.